

8

**Agrupación Política Nacional
Ala Progresista.**

4.8 Agrupación Política Nacional Ala Progresista.

El 22 de junio de 2015, la Agrupación Política Nacional Ala Progresista , entregó de forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la

parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.8.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 22 de junio de 2015 (**Anexo1**). El 23 de junio del 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN".

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10056/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 18 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual, asimismo le solicito que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros con el fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34 numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En este contexto, mediante escrito sin número del 12 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 22 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- Formato IA-APN Informe Anual*
- Formato IA-A-APN Detalle de Aportaciones de asociados y simpatizantes*
- Balanza General al 31 de diciembre de 2014*
- Estado de Resultados de diciembre de 2014*
- Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad del Responsable de Finanzas de la Agrupación "Ala Progresista" el C. Asdrúbal Javier Pérez Rojas."*

Es conveniente señalar que de acuerdo a los plazos establecidos en la normatividad aplicable, las agrupaciones políticas debieron presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad, a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

En este sentido la agrupación debió presentar el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, a más tardar el 15 de mayo de 2015.

Cabe aclarar que dicho Informe fue presentado hasta el día 22 de mayo de 2015, previo requerimiento de la autoridad; mismo que se consideró extemporáneo toda vez que la norma es clara al señalar que se deben presentar los informes anuales noventa días después de terminado el ejercicio inmediato anterior.

En consecuencia, al presentar el Informe Anual de forma extemporánea, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

4.8.2 Ingresos

La agrupación reportó en el Informe Anual Ingresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	5,114,900.00		100
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$5,114,900.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA/20772/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**) recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referente al rubro de ingresos. En consecuencia, con escrito sin número del 04 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 21 de septiembre de 2015, la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, (**Anexo 2**) que en la parte relativa al rubro de ingresos refleja las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		8,000.00	
Efectivo	0.00		
Especie	8,000.00		100
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$8,000.00	100

De la verificación documental, se determinó que la agrupación disminuyó sus ingresos por \$5,106,900.00.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consiste en dos recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato "RAS-APN", los cuales cumplen con la normatividad aplicable.

4.8.3 Egresos

La agrupación no reportó en el Informe Anual Egresos por ninguno de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras actividades	0.00		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	
TOTAL		\$0.00	

Mediante oficio INE/UTF/DA/20772/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**) recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referente al rubro de Egresos. En consecuencia, con escrito sin número del 04 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 21 de septiembre de 2015, la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, (**Anexo 2**) que en la parte relativa al rubro de egresos refleja las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades		8,000.00	100
Educación y Capacitación Política	\$8,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras actividades	0.00		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	
TOTAL		\$8,000.00	100

De la verificación documental, se determinó que la agrupación aumento sus egresos por \$8,000.00

4.8.3.1.2 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoria llevados a cabo, determinó lo siguiente:

Órganos Directivos

- De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
<u>Comité Nacional Directivo</u>	
C. José Isidro Moreno Arcega	Presidente
C. Demetrio Moreno Arcega	Representante General Ante El Instituto Federal Electoral
C. Juan Carlos Vázquez López	Secretario General
C. Marisela López Escobar	Secretaria De Organización
C. Asdrubal Javier Pérez Rojas	Secretario De Finanzas
C. Víctor Manuel Casio Uribe	Secretario De Acción Política
C. Edgar Daniel Sánchez Balderas	Secretario De Elecciones
C. Héctor Serrano Bailón	Secretario De Capacitación Política Y Educación Cívica
C. Oscar Sánchez Balderas	Secretario De Desarrollo Social Y Atención A Grupos Vulnerables
C. Leonardo Daniel Hernández Valdovinos	Secretario De Comunicación Social

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2014.

- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los pagos rebasen los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$33,645.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato “IA-APN”, Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 149, numeral 1, 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221, 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/20772/15 del 19 de agosto de 2015, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito S/N del 4 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización 21 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En relación al punto numero 2 sobre egresos de órganos Directivos, manifiesto lo siguiente que bajo protesta de decir verdad que en relación a este punto, se hace la aclaración que los órganos Directivos de la Agrupación Ala Progresista no reciben ningún tipo de salario ni remuneración alguna por el cargo ocupado, por lo que no se puede reportar ningún aspecto sobre este rubro.”

De lo manifestado por la Agrupación referente a que los Órganos Directivos no perciben ningún tipo de salario o remuneración alguna por el cargo ocupado, razón por la cual, la observación se consideró como atendida.

4.8.3.2 Gastos por Actividades

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$8,000.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$8,000.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	0.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización se revisó la cantidad de \$8,000.00 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación por este concepto, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en dos recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato “RAS-APN”, los cuales cumplen con la normatividad aplicable.

Conclusiones finales de la revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional Ala Progresista, presentó de forma extemporánea su Informe Anual, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1 inciso a) y 354, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Al reportar Ingresos por \$8,000.00 y Egresos por \$8,000.00, su saldo final es de \$0.00, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del Ejercicio 2015.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ALA PROGRESISTA.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:20 horas del 22 de junio de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia EX-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Omar Ibarra Soria, persona autorizada por la agrupación política nacional Ala progresista para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] así como la C.P. Sonia Pérez Leyva, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que la agrupación política nacional Ala progresista de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:-----

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, Balance General, Estado de Resultados y escrito de bajo protesta de decir verdad del Responsable de Finanzas de la Agrupación-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la C.P. Sonia Pérez Leyva persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:00 horas del 22 de junio de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad

Anexo 1

Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE.-----

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL ALA PROGRESISTA PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



LIC. OMAR IBARRA SORIA

PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME



C.P. SONIA PÉREZ LEYVA

Anexo 2

H. FORMATO "IA-AFN" - INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "ALA PROGRESISTA"
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

I. INGRESOS

		MONTO (\$)
1. Saldo inicial		\$ -
2. Financiamiento por los Asociados		\$ 8,000.00
Efectivo	\$ -	
Especie	\$ 8,000.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes		\$ -
Efectivo	\$ -	
Especie	\$ -	
4. Autofinanciamiento		\$ -
5. Financiamiento por rendimientos, fondos y fideicomisos		\$ -
TOTAL		\$ 8,000.00

II. EGRESOS

		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		\$ -
Permanentes	\$ -	
B) Gastos por Actividades		\$ 8,000.00
Educación y Capacitación política	\$ 8,000.00	
Investigación Socioeconómica y política	\$ -	
Tareas Editoriales	\$ -	
Otras actividades	\$ -	
C) Aportaciones a campañas electorales		\$ -
TOTAL		\$ -

III. RESUMEN

INGRESOS	\$ 8,000.00		
EGRESOS		\$ 8,000.00	
SALDO			\$ 0.00

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS
ASDRUBAL JAVIER PEREZ ROJAS
FIRMA:  FECHA: 31 de diciembre de 2014

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agencias Político-Partidarias

21 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA: 



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DAJ/20772/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Ala Progresista.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015.

C. JOSÉ ISIDRO MORENO ARCEGA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL ALA PROGRESISTA
Av. Adolfo López Mateos, Mz. 103, Lt. 19,
Col. Granjas valle de Guadalupe, Sección A,
C.P. 55270 Ecatepec de Morelos, Estado de México.
P R E S E N T E

recibí Original a 26/8/15
[Redacted]

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles

[Signature]
LEFYC...WARGISEL

1 de 7

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Anexo 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20772/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Ala Progresista.

contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Ingresos

Financiamiento por los Asociados en Especie

1. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, se observó que su agrupación reportó Ingresos por concepto de Financiamiento por los Asociados en especie; sin embargo, omitió presentar las pólizas contables con su respectivo soporte documental, el caso en comento se detalla a continuación:

IMPORTE SEGÚN FORMATO "IA-APN"	
2. Financiamiento por los asociados	
Especie	\$5,114,900.00

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas contables correspondientes, con su respectivo soporte documental.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen las correcciones realizadas.
- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, las correcciones según corresponda a los formatos "IA-APN", "Informe Anual" e "IA-1-APN", "Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35 numeral 9 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 79 80, 81, 82, 83, 86, 237, , 272, 273, numeral 1 incisos a) y b), 312, incisos e) y h) ; del Reglamento de Fiscalización.

LEFYCAM/AF/CS/SL

2 de 7

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20772/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Ala Progresista.

Egresos

Órganos Directivos

2. De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
Comité Nacional Directivo	
C. José Isidro Moreno Arcega	Presidente
C. Demetrio Moreno Arcega	Representante General Ante El Instituto Federal Electoral
C. Juan Carlos Vázquez López	Secretario General
C. Marisela López Escobar	Secretaría De Organización
C. Asdrubal Javier Pérez Rojas	Secretario De Finanzas
C. Victor Manuel Casio Uribe	Secretario De Acción Política
C. Edgar Daniel Sánchez Balderas	Secretario De Elecciones
C. Héctor Serrano Bailón	Secretario De Capacitación Política Y Educación Cívica
C. Oscar Sánchez Balderas	Secretario De Desarrollo Social Y Atención A Grupos Vulnerables
C. Leonardo Daniel Hernández Valdovinos	Secretario De Comunicación Social

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los pagos rebasen los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$33,645.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.

LEF/C/DA/M/AR/C/SPL

3 de 7

Anexo 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.

Oficio Núm.: INE/UTF/DAJ20772/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Ala Progresista.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 149, numeral 1, 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221, 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos en Actividades Específicas

Educación y Capacitación

3. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por la realización de actividades específicas durante el ejercicio 2014; sin embargo mediante su escrito manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) por otro lado se le informa a esa H. Unidad Técnica de Fiscalización que se han realizado actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública, como son 2 actividades las cuales en ningún momento hubo erogación alguna por esas dos actividades de la Agrupación ya que los que impartieron el curso lo realizaron de manera gratuita y las instalaciones donde se realizaron (sic) fueron dentro de las instalaciones de la misma Agrupación (...)

La primera Actividad fue la impartición de una plática "sobre la importancia de votar" la que se llevó a cabo en el mes de octubre del año 2014, en las instalaciones de la Agrupación (...)

~~LFEY/C/INM/ARG/S/1~~

4 de 7

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20772/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Ala Progresista.

La segunda Actividad es la relacionada a otra plática "sobre la importancia de votar" la que se llevó a cabo en el mes de noviembre del año 2014, en las instalaciones de la Agrupación (...)"

Conviene señalar que aun cuando manifestó que no se generó ingreso o gasto alguno, el costo de la realización de los eventos "sobre la importancia de votar", correspondería a donaciones en especie, de conformidad con la normatividad electoral, las cuales representan un ingreso para su agrupación y deben ser reportadas como aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, según sea el caso.

Aunado a lo anterior de los dos eventos a los que hace mención, no presenta evidencia documental que permita constatar la realización de los mismos, es por ello que con la finalidad de que esta autoridad cuente con la evidencia suficiente que acredite la actividad reportada en el ejercicio, se le solicita que presente lo siguiente:

- Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables que amparen el registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- Las correcciones según corresponda a los formatos "IA-APN", "Informe Anual" e "IA-1-APN", "Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.
- Convocatoria de los eventos realizados.

~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA~~

5 de 7

Anexo 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DAJ20772/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Ala Progresista.

- Programa de las actividades que desarrolló su agrupación.
- Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas (asociados o simpatizantes) que asistieron al evento.
- En su caso, material didáctico utilizado por su agrupación en los eventos desarrollados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 9 inciso d), 81, numeral 1 inciso f), y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27, 65, 79, 80, 81, 85, 86 100, 107, 149, 273, 276, inciso b), 301 en relación con el 199 312, numeral 1 incisos e), i), 334 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la entonces Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), i) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la

LFE/C/DAJ/MAR/G/SEL
V

6 de 7

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20772/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Ala Progresista.

misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



7 de 7



"Ala progresista"

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 04 de Septiembre de 2015.

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
DIRECTOR DE LA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
P R E S E N T E.



Por medio de la presente y en atención a su oficio INE/UTF/DA/20772/15, de fecha 19 de agosto de 2015, donde me solicitan que en plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del oficio antes mencionado donde se me solicita proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiera, para subsanar el apercibimiento por errores y omisiones relativos al informe anual correspondiente al ejercicio 2014 de la Agrupación Política Nacional "Ala Progresista", por lo antes dicho declaro lo siguiente:

Referente al **punto número 1 sobre ingresos, financiamiento por los asociados en especie**, al respecto informo lo siguiente:

Que el importe de \$5,114,900 es incorrecto ya que la cantidad antes mencionada se refería a los bienes inmuebles que se encuentran en comodato, y que el único ingreso que se tuvo fue en especie por un importe de \$8,000 que corresponde a dos pláticas impartidas por dos asociados de la agrupación, por lo que se anexa la documentación corregida con su respectiva documentación soporte consistente:

- Formato IA-APN Informe Anual
- Formato IA-1-APN Detalle de Aportaciones de asociados y simpatizantes

B. L. L. L.

Anexo 4

Página 2 de 3

- Balanza General al 31 de diciembre de 2014
- Las pólizas contables
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel

En relación al punto número 2 sobre egresos de órganos Directivos, manifiesto lo siguiente que **bajo protesta de decir verdad** que en relación a este punto, se hace la aclaración que los órganos Directivos de la Agrupación Ala Progresista **no perciben ningún tipo de salario ni remuneración alguna** por el cargo ocupado, por lo que no se puede reportar ningún aspecto sobre ese rubro.

Por lo que se refiere al punto número 3 referente a gastos en actividades específicas, al respecto informo que en relación al punto donde solicita que se reporte los gastos, se aclara que no hubo ningún gasto generado como tal, mas sin embargo se **anexan a la presente los recibos de aportaciones en especie de los asociados que impartieron dichos cursos, así como las documentales tales como la convocatoria de las pláticas realizadas mismas que incluye los temas a tratar y la lista de asistencia con firma autógrafa de las personas que asistieron a dichas pláticas**, cabe aclarar que no se utilizó ningún material didáctico para la impartición de las pláticas.

Cabe hacer mención que la agrupación Ala Progresista **no tiene ninguna cuenta bancaria**, por lo cual con fundamento al artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, nuevamente se le hace de su conocimiento que la Agrupación Política Nacional "Ala Progresista", no ha recibido ingresos en efectivo, ni realizado gasto por cualquier concepto durante en el ejercicio 2014, razón por la cual dicho informe se presenta únicamente declarando las aportaciones en especie de los asociados por un importe de \$8,000 pesos.

Se le informa que en relación a la oficina ubicada en Avenida Adolfo López Mateos, Mz. 103, Lt. 19, Col. Granjas Valle de Guadalupe, Sección A, Ecatepec de Morelos Estado de México, donde se realizó la plática "sobre la importancia de votar" se encuentra en

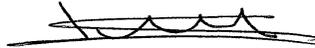
Anexo 4

Página 3 de 3

comodato, aportación en especie que ya fue demostrada con las documentales ya entregadas en años anteriores.

Por lo anteriormente expuesto, solicito tenerme como presentado las aclaraciones y argumentaciones vertidas en la presente, así mismo como los documentos presentados en el cuerpo de este escrito.

ATENTAMENTE



**JOSÉ ISIDRO MORENO ARCEGA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL ALA PROGRESISTA".**